

JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase:	ACCIÓN DE TUTELA
Expediente:	11001-33-35-024-2021-00092 00
Accionante:	SIRLEY YULIETH LONDOÑO ARÉVALO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC -
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Vinculado:	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
Asunto:	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Por reunir los requisitos formales, legales, se **ADMITE** la Acción de Tutela interpuesta por la accionante **SIRLEY YULIETH LONDOÑO ARÉVALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.924 en nombre propio en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.**

En consecuencia, se dispone:

- 1. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa notifíquese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC representada por su Presidente y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por su Director y/o a quien haga sus veces.
- 2. Teniendo en cuenta que la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, fue la encargada de ejecutar las pruebas en la Convocatoria Nº 436 de 2017, bajo el contrato de prestación de servicios No. 119 de 2018, se procede a su vinculación.

Igualmente, se indica que por tratarse de una acción constitucional debe hacerse la notificación de forma **inmediata** sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar. La notificación debe hacerse por el medio más ágil

Expediente: A.T. 11001-33-35-024-2021-00092-00

Página 2

y eficaz que garantice el derecho de defensa de las entidades accionadas y vinculada.

- 3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC representada por su Presidente, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por su Director y a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN representada por su Rector y/o a quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del presente proveído, rindan informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela conforme lo estimen pertinente, para lo cual se deja a disposición el mismo.
- 4. Se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que de manera inmediata una vez tenga conocimiento de este proveído, publique y comunique a través de la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO- el inicio de la presente acción de tutela y las demás decisiones que profiera el Juzgado en este trámite constitucional, con el fin de garantizar el derecho de defensa de las personas que tengan intereses al haber participado en la OPEC No. 58389 para el cargo de Instructor Código 3010 Grado 1.
- 5. Ahora bien, con relación al Decreto de pruebas, el Despacho considera procedente REQUERIR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar con destino a esta acción: i) Planta total del SENA de los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1; ii) Todas las vacantes de la Planta del SENA de los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1; y iii) Todos los cargos definitivos de la Planta del SENA con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Miryan Faceda Salazar RAMÍREZ
JUEZ